CONSTANCIA DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA ARTICULO 2.2.1.2.1.4.9. DEL DECRETO 1082 DE 2015

LA SUSCRITA JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA

HACE CONSTAR:

I.- Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se realizó la verificación de los requisitos mínimos exigidos en los Estudios Previos para la celebración del contrato de prestación de servicios profesionales cuyo objeto es: *"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA APOYAR LA ELABORACIÓN DE PLANES DE MEJORA"* con base en los documentos presentados por la señora **ERICA JINETTHE REYES FINESCO** identificado(a) con cédula de ciudadanía número 1.014.230.196 expedida en Bogotá D.C, así:

FORMACION ACADEMICA EXIGIDA EN LOS ESTUDIOS PREVIOS:

1. Acreditar Título Profesional en Administrador de Empresas.

FORMACION ACADÈMICA ACREDITADA PARA LA CONTRATACION:

Títulos Obtenido o Nombre de los Estudios adelantados	Nombre de la Institución Educativa	Fecha Terminación Materias	Fecha Grado	Tarjeta Profesional
Administrador de Empresas	Universidad Militar Nueva Granada	--------	08/06/2022	---------

EXPERIENCIA EXIGIDA EN LOS ESTUDIOS PREVIOS:

1 Acreditar Título Profesional en Administrador de Empresas.

Entidad	Área Relacionada	Fecha ingreso	Fecha de terminación	Tiempo
Onalak SAS	Contrato de Trabajo	18/04/2024	05/11/2024	(6) meses y (18) días
Tiempo acreditado.	6 meses y 18 días			

En consecuencia, es importante precisar que la oficina asesora jurídica considera viable la propuesta, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Departamental 014 del 11 de enero de 2024, por el cual se fija la tabla de perfiles y honorarios el cual conforme a la facultad discrecional establecida en el artículo séptimo del referido Decreto la Unidad de Pensiones toma de referencia la tabla para sus procesos de contratación.

Por lo anterior, una vez revisada y verificada la documentación presentada, me permito dejar constancia que la persona arriba mencionada e identificada CUMPLE con la IDONEIDAD Y EXPERIENCIA requerida en los ESTUDIOS PREVIOS, razón por la cual se remite para continuar el proceso de contratación al Ordenador del Gasto – Dirección General de la Entidad.

Calle 26 #51-53, Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Beneficiencia, piso 5.
Codigo postal: 11321.
Tel: (601) 7491642- (601) 7491645.
Portal web: www.pensionescundinamarca.gov.co
Unidad de Pensiones de Cundinamarca

La presente se expide en la ciudad de Bogotá a los once (16) días de diciembre de 2024

JENNIFER GUTIERREZ GUTIERREZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: Laura Dayanna Leiva Guzmán- Abogada Contratista-OAJ
Reviso: Jennifer Gutiérrez Gutiérrez-Jefe Oficina Asesora Jurídica

Calle 26 #51-53, Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Beneficiencia, piso 5.
Codigo postal: 11321.
Tel: (601) 7491642- (601) 7491645.
Portal web: www.pensionescundinamarca.gov.co
Unidad de Pensiones de Cundinamarca